

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial el día 10 de febrero de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Marzo 3 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretarías

Radicado 2020 - 227
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante JOSÉ FERNANDO GÓMEZ MARÍN
 Demandado JHON JAIRO LÓPEZ ROJAS y
 NOHEMY GALLEGO HERRERA

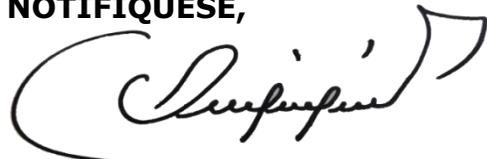
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Marzo cuatro de dos mil veintidós.

Póngase en conocimiento de la parte demandante, el oficio obrante a folios anteriores de este cuaderno, consecutivos N° 12 y 13, proveniente de la Cámara de Comercio de Cartago, para los fines que considere pertinentes.

Así mismo, se le informa a la apoderada de la parte demandante, que no es viable expedir el despacho comisorio solicitado, como quiera que aún no se ha hecho efectiva la medida de embargo del establecimiento de comercio.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 07 de marzo de 2022.

No. 040



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7735e84a4548b12723291abfd0f59ccee5c70b1c22b911689408be43a02d3631**

Documento generado en 03/03/2022 04:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>